



DUIY S

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 071-2015-UNAMAD-R
Puerto Maldonado, 18 de Agosto del 2015



VISTO:

Memorando 414-2015-UNAMAD-R de fecha 18 de Agosto del 2015, y por la necesidad de delegación de facultades al Director General de Administración de la UNAMAD para agilizar los procedimientos, la correcta y eficiente administración de la UNAMAD, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Universidades Nacionales del Perú, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Universitaria, Ley No. 30220, concordante con el artículo 8 de la mencionada ley que garantiza la autonomía Universitaria.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva gestión universitaria es agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios académicos administrativos públicos, cambiando la imagen hacia la institución, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutorias al Director General de Administración, las funciones específicas de competencia del Titular del pliego y se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;



Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2015-UNAMAD-R de fecha 08 de Junio de 2015, **se autoriza y delega**, a la Dirección General de Administración, las funciones específicas de competencia del titular del pliego relacionado con los procesos de contratación de bienes y servicios; siendo lo delegado lo siguiente: **a)** Aprobación de Expedientes de Contrataciones (Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); **b)** Conformación de Comités Especiales Ad Hoc y/o permanentes (Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); **c)** Aprobación de Bases de los procesos de selección (artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); y, **d)** Contratación de personal requerido para las obras de la UNAMAD que se encuentren en ejecución, del mismo modo, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función, el artículo 67º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula los mecanismos de delegación de competencias, disponiéndose que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia, conferida a sus órganos, en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que los hagan conveniente; asimismo, se dispone que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante;

Que, mediante Memorando Nº414-2015-UNAMAD-R de fecha 18 de agosto del 2015, el Rector de la UNAMAD, Autoriza la ampliación de facultades a la Dirección General de Administración en la función de ejecución contractual establecida en el Título III del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, ello a la recargada labor que el Rector de la UNAMAD viene desarrollando y conociendo en el marco de sus competencias y atribuciones;

Que, el Título III del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **contiene los Capítulos I al VIII, y éstos al mismo tiempo contienen los artículos 137º al 234º**, los mismos que establecen los lineamientos, procedimientos y demás, en lo que respecta al contrato, garantías, incumplimiento del contrato, adelantos, adicionales, reducciones y ampliaciones, culminación de la ejecución contractual, el pago, entre otros, que se detallan en los articulados comprendidos en el **Título III del Reglamento**;

Que el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular de la entidad podrá delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Asimismo, **dispone** que no pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, **y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento**;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 071-2015-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 18 de Agosto del 2015

Que, la ampliación de competencia, supone que el órgano delegante, se desprende de una parte de su competencia; de un deber funcional y se le atribuye y transfiere a otro órgano delegado, jerárquicamente inferior, para que éste asuma el conocimiento de determinados asuntos y realice las funciones o atribuciones propias de quien confirió la delegación de competencias;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017, a lo prescrito en su reglamento, respecto de la delegación de competencias, y a lo señalado en la Ley Nº 27444 y; atendiendo a la necesidad de ampliar las facultades de la Dirección General de Administración, en virtud de la autonomía otorgada por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD, el señor Rector **AUTORIZAR Y DELEGAR**, a partir del 18 de agosto del presente año, al Director General de Administración, la función de **EJECUCIÓN CONTRACTUAL**, establecida en el **Título III** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando lo que esté contenido en el citado Título III sea objeto de delegación y no sea una función exclusiva del titular de la Entidad;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR Y DELEGAR, a partir del 18 de agosto del presente año, a la Dirección General de Administración, las funciones específicas de competencia del titular del pliego relacionado con los procesos de contratación de bienes y servicios, en lo que respecta a todo lo relacionado a la **EJECUCIÓN CONTRACTUAL**, establecida en el **Título III** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando lo que esté contenido en el citado Título III sea objeto de delegación y no sea una función exclusiva del titular de la Entidad.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la función específica delegada, se ejerzan en conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE, al órgano delegado, así como a todas las oficinas que corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

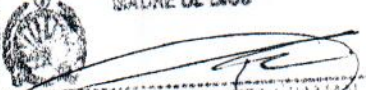
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. MIGUEL NICOLAS PEREA JA ROSARIO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. LUZ MARINA ALMANZA DUANAN
SECRETARIA GENERAL